

CONSTANCIA SECRETARÍA, PALMIRA (VALLE DEL CAUCA) Junio cuatro (3) de 2021: Paso a despacho del señor juez el presente proceso, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira hace devolución del oficio No. 031 del 9 de marzo de 2.021. Sírvase Proveer.

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Auto número: **0390**

ASUNTO : **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO NOTA DEVOLUTIVA DEL OFICIO No. 031 DEL 9 DE MARZO DE 2.021.**
PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **BANCO BBVA COLOMBIA**
DEMANDADA : **EMILIO MOLINA TRUNILLO**
RADICACIÓN : **765203103003-2021-00002-00**

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, hizo devolución del oficio No. 031 del 9 de marzo de 2.021, bajo la anotación: "**SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR (ART. 5 RES DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DEL 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO).**

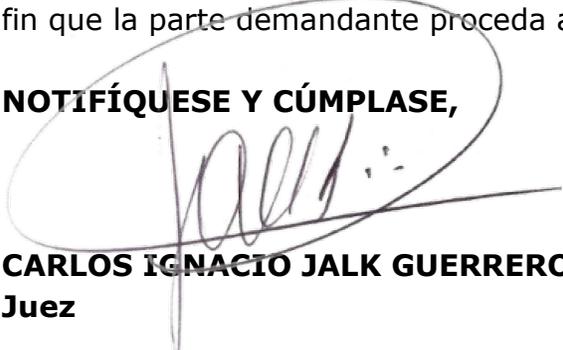
En virtud de lo anterior, el Despacho ordenará agregar a los autos la referida **nota devolutiva**, y poner en conocimiento de la parte demandante para que proceda con lo de su competencia, esto es, cancelar el valor correspondiente con el fin de que se inscriba el embargo decretado.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

AGREGAR a los autos y **PONER** en conocimiento de la parte demandante, la nota devolutiva del oficio No. 031 del 9 de marzo de 2.021 allegada al presente trámite por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con el fin que la parte demandante proceda a cumplir la carga que le corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA- VALLE
SECRETARIA**

Palmira, (Valle), 08-06-2021. Notificado
por anotación en ESTADO No. 060 de la misma
fecha.

(RESERVADO)

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

tunro de Radiciacion No. 4070

Luz Marina Reyes Osorio <luz.reyes@supernotariado.gov.co>

Mié 02/06/2021 17:18

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)
oficio juz terceroScan_0001.pdf;

Buenas tardes:

Comedidamente, me permito enviar el documento con el turno de radicación relacionado en el asunto. Para lo de su competencia.

Atentamente,

LUZ MARINA REYES OSORIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044-18

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 09:37:44 am

El documento OFICIO Nro 031 del 09-03-2021 de JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-378-6-4070 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 378-63576

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-378-1-27839

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: SE VENCIO EL TIEMPO LIMITE PARA EL PAGO DEL MAYOR VALOR. (ART. 5 RES. 5123 DE 2000 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO) - RESOLUCION 069 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE VALLE, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

54933

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 21 de Mayo de 2021 a las 09:37:44 am

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 031 del 09-03-2021 de JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA
RADICACION: 2021-378-6-4070

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PALMIRA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 17 de Marzo de 2021 a las 12:31:58 pm

2095573

No. RADICACIÓN: 2021-378-6-4070

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FLORENTINO MAMIAN
OFICIO No.: 031 del 9/3/2021 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL de PALMIRA
MATRICULAS: 378-63576

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10		1 E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 84823

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 PALMIRA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 17 de Marzo de 2021 a las 12:32:09 pm

2095574

No. RADICACIÓN: 2021-378-1-27839

Asociado al turno de registro: 2021-378-6-4070

MATRICULA: 378-63576

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: FLORENTINO MAMIAN

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 84823

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

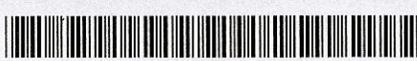
INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA

INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA
CALLE 100 N. NO. 100-100
BOGOTÁ, COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
Telefax: 266 0200 Ext. 7134-7135

Correo electrónico: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira Valle, 9 de Marzo de 2021

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Palmira (Valle)

ofiregispalmira@Supernotariado.gov.co

documentosregistropalmira@supernotariado.gov.co

Oficio No. 031

Radicación: 76520-31-03-003-2021-00002-00
Proceso: Ejecutivo con título hipotecario
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA - BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: EMILIANO MOLINA TRUJILLO
(Al contestar favor citar ésta radicación)

Nit.860003020-1
C.C.16.253.567

Por medio del presente me permito comunicarle que a través de auto interlocutorio No. 0059 del 11 de febrero de 2021 se **DECRETÓ** el embargo de bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **378-63576** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (Valle).

Sírvase actuar de conformidad con lo ordenado y hacer las anotaciones del caso.

Atentamente,

VANESSA HERNANDEZ MARIN
Secretaria

Amr.

Firmado Por:

VANESSA HERNANDEZ MARIN

Paga Derechos Registro

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b6ac744d4161ed79ab696537fb41eab2fae551aa1ce1d3f8c6a7c53784408e6d

Documento generado en 16/03/2021 02:11:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>